



Recurso de Revisión:	R.R.145/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Magdalena, Jaltepec, Distrito de Nochixtlán.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por los artículos 52 fracción VI y 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 55, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al cumplimiento dado por el Secretario del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el treinta de junio de dos mil dieciséis, se ordenó al Sujeto Obligado proporcionara de manera total y a su propia costa la información solicitada por el Recurrente.

En cumplimiento a la resolución, por oficio sin número, el Secretario del Comité de Transparencia dio cumplimiento a la determinación del Consejo General, exhibiendo la información y documentación relativa a la copia simple de toda la información referente a la obra de drenaje realizada en la comunidad de Santiago Buenavista, municipio Magdalena Jaltepec, en el Estado de Oaxaca. Asimismo, copia simple de autorizaciones emitidas por el municipio para la realización de esa obra, dicho expediente consta de la foja 45 a 325.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión**, al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

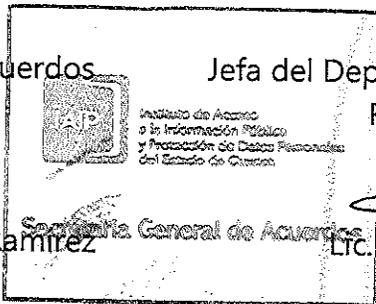
Notifíquese a la partes.



Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

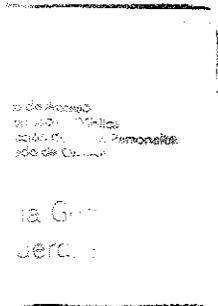
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



**SIN
TEXTIO**

